

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



P. Rosana
Rosana
06/11/2024

Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0432-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe n.° 0492-2024-GRA/GRI/SGEP-KMC, Informe n.° 201-2024-GRA/GRI/SGEP-AOMP, Informe n.° 0320-2024-GRA/GRI/SGEP-RRPH, Informe n.° 3101-2024-GRA/SGEP, Informe Técnico n.° 028, Informe n.° 102-2024-GRA/GGR/ORSIT-GARH, Informe n.° 371-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, Informe n.° 4260-2024-GRA/GGR/ORSIT, Informe N° 0236-2024-GRA-GRI/LSC, sobre el Plan de Trabajo del Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL Y UNIDAD DENTAL; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD PUYCA DISTRITO DE PUYCA, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2661227, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asunto de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el artículo 173° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional n.° 508-2023-Arequipa establece como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente: "(...) a) Conducir el proceso técnico y administrativo de las inversiones: formulación, evaluación, ejecución y liquidación, bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (...) d) Conducir el proceso técnico de elaboración, ejecución y aprobación de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) que financia el Gobierno Regional (...) c) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación del estudio de pre inversión y/o Expediente Técnico de la Infraestructura y/o construcción a realizar, los que serán compatibles con el Programa Multianual de Inversiones y Presupuesto Anual aprobado, según corresponda (...)".

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el Ciclo de Inversiones tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, d) Funcionamiento.

Que, el numeral 17.3 y 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...). Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente".

Que, en concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en el numeral 7 del artículo 5, Definición de documento equivalente: "Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente";

Que, asimismo, en la misma Directiva N° 001-2019- EF/63.01, en el numeral 29.2 del artículo 29 señala lo siguiente: 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, en esa línea el sub numeral 8.2.1 y 8.2.2 de la Directiva n.° 07-2024-GRA/OMDI, "Lineamientos para el procedimiento de los documentos equivalentes de una inversión en la fase de ejecución del Gobierno Regional





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0432-2024-GRA/GRI

de Arequipa" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional n.° 500-2024-GRA/GR, señala que "La UEI verifica si a través de una ficha técnica o mediante estudios de reinversión, con información brindada por la UF. Esto asegurará que los documentos equivalentes se basen en proyectos viables técnicamente y económicamente. **Si la inversión es viable, la UEI solicita la autorización para la elaboración de los documentos equivalentes al Órgano Resolutivo, o a quien este último le delegue dicha función, asegurando que todas las aprobaciones necesarias se obtengan antes de proceder con la elaboración**".

Que, con Informe n.° 0492-2024-GRA/GRI/SGEP-KMC, de fecha 27.09.2024, la Arq. Karol Medina Castro en su calidad de especialista técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, presenta el Plan de Trabajo del Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL Y UNIDAD DENTAL; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD PUYCA DISTRITO DE PUYCA, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2661227, por el monto de S/ 18,026.70 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario; siendo que su elaboración se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y la evaluación bajo la modalidad de Administración Directa, a la vez, solicita la evaluación del citado plan.

Que, a través del Informe n.° 3131-2024-GRA/SGEP, de fecha 03.10.2024, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite el Plan de Trabajo del Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL Y UNIDAD DENTAL; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD PUYCA DISTRITO DE PUYCA, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA", para su evaluación correspondiente.

Que, con Informe n.° 102-2024-GRA/GGR/ORSIT-GARH, de fecha 15.10.2024, el especialista técnico – evaluación de proyectos de inversión de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias Ing. Gustavo Adán Ramos Huacho, remite el Informe Técnico n.° 028 a través del cual efectúa la evaluación del Plan de Trabajo del Documento Equivalente de la IOARR con CUI n.° 2661227, precisando que el plan de trabajo no presenta deficiencias; por consiguiente otorga opinión favorable al Plan de Trabajo del Documento Equivalente de la IOARR por el monto de S/ 18,026.70 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, y recomienda continuar con su trámite de aprobación y la gestión presupuestaria para su ejecución.

Que, mediante Informe n.° 371-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, de fecha 18.10.2024, la coordinadora del Área de evaluaciones de la ORSIT – Ing. Gabriela A. Llerena Castillo, emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Documento Equivalente de la IOARR con CUI n.° 2661227.

Que, en esa línea, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias mediante el Informe n.° 4260-2024-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 21.10.2024, señala lo siguiente: "(...) De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, se otorga OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo del Documento Equivalente denominado: "Adquisición de Ambulancia Rural y Unidad Dental; en el(La) Puesto de Salud Puyca Distrito de Puyca, Provincia La Unión, Departamento Arequipa" con C.U.I. N° 2661227, conforme al pronunciamiento del profesional a cargo de la evaluación detallado en el Informe N° 102-2024-GRA/GGR/ORSIT-GARH, del 15 de octubre del 2024, por el que determina que su formulación a seguido el proceso técnico, administrativo aplicable; siendo la modalidad de elaboración por Administración Directa, por el presupuesto total de S/ 18,026.70 (Dieciocho mil veintiséis con 70/100 soles) en un plazo de elaboración de 30 días calendario. En ese sentido, se le remite el presente con la finalidad que su despacho proceda con las acciones consiguientes (...)."

Que, mediante Informe N° 0236-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 28.10.2024 el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, Abog. Lisbeth Salas Calisaya, expresa que el Plan de Trabajo del Documento Equivalente de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL Y UNIDAD DENTAL; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD PUYCA DISTRITO DE PUYCA, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA", cumpliría con las condiciones mínimas conforme al marco normativo de la especialidad y la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme lo vertido en los informes técnicos de los especialistas y la opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional n.° 508-2023-





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0432-2024-GRA/GRI

Arequipa, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Trabajo del Documento Equivalente de la IOARR: “**ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL Y UNIDAD DENTAL; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD PUYCA DISTRITO DE PUYCA, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA**” con CUI n.º 2661227, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; siendo que su elaboración se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y la evaluación bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de **S/ 18,026.70 (Dieciocho mil veintiséis con 70/100 soles)**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	S/ 10,026.70
B	PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	S/ 8,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 18,026.70

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°: DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos
Gerente Regional de Infraestructura

VRZZ/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 7553701
EXP.: 4586579



9 30/05/06